



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº 385-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 19 de Agosto del 2019.

VISTOS:

El Proveído Nº 4918, de fecha 19 de Agosto del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 518-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 16 de Agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe Nº 347-2019-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 14 de Agosto del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe Nº 588-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 08 de Agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Nº 779-2019-JECH/GGP/GM-MDCN-T, de fecha 05 de Agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe Nº 078-2019-MAPS-RO-GGP-MDCN-T, de fecha 05 de Agosto del 2019, emitido por el Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante el Informe Nº 078-2019-MAPS-RO-GGP-MDCN-T, de fecha 05 de Agosto del 2019, emitido por el Residente de Obra, Arq. MARCO ANTONIO PONCE SAGUA, solicita la habilitación de fondos por encargo interno, para solventar el pago de energía provisional a la Empresa Regional de Servicios Público de Electricidad "ELECTROSUR S.A.", correspondiente al Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", según el siguiente detalle:

ITEM	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNI MED	CANTIDADES FISICAS					PARCIAL	SUB TOTAL
				1 TRIM	2 TRIM	3 TRIM	4 TRIM	TOTAL		
01	2.6.2.3.6.5	SERVICIOS POR TERCEROS (SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL)	SER	0	0	0	0	4.00	S/. 500.00	S/. 2,000.00
										S/. 2,000.00

Que, mediante el Informe Nº 779-2019-JECH/GGP/GM-MDCN-T, de fecha 05 de Agosto del 2019, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Arq. JUAN ERIK CABRERA HUAYHUA, quien remite el Informe Nº 078-2019-MAPS-RO-GGP-MDCN-T, de fecha 05 de Agosto del 2019, emitido por el Residente de Obra, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA, con la finalidad de que se emita la Resolución de Alcaldía otorgando la habilitación de fondos por encargo interno a favor del Arq. MARCO ANTONIO PONCE SAGUA, para el manejo del fondo económico que sustenta en el documento de referencia, y se remita el presente documento y actuados a la Gerencia de Administración para conocimiento y tramite correspondiente.

Que, mediante el Informe Nº 588-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha de 08 Agosto del 2019, emitido por Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. Econ. CARLOS PORFIRIO GONZALES CHURA, informa que se viene solicitando la habilitación de fondos por Encargo Interno para el pago de energía provisional a la Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad "ELECTROSUR S.A.", correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA". Sobre el particular se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinando que existe recursos presupuestales, por lo que se otorga la DISPONIBILIDAD presupuestal para su certificación de crédito presupuestario, conforme al artículo 40º de la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los gobiernos locales, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007.EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática aprobada.

Que, mediante el Informe Nº 347-2019-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 14 de Agosto del 2019, emitido por la Sub Gerente de Logística, Abog. HILDA MARIZOL CHOQUE ESTAÑA, informa que de conformidad al artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF, aprobada por R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 y modificada por R.D. Nº 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como: Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo Informe del Órgano de Abastecimiento u Oficina que haga sus veces. En ese sentido a solicitud del Arq. MARCO ANTONIO PONCE SAGUA, corresponde atender la habilitación de fondos por Encargo Interno según el siguiente detalle:

ÍTEM	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SOLICITADO S/
01		ENCARGO INTERNO PARA EL PAGO DE ENERGÍA PROVISIONAL A LA EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ELECTRICIDAD "ELECTROSUR S.A." CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA".	2,000.00

Que, mediante el Informe Nº 518-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 16 de Agosto del 2019, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, solicita que en atención a los documentos de referencia, se proceda con el trámite de habilitación de fondos por Encargo Interno a favor del Arq. MARCO ANTONIO PONCE SAGUA, Residente de obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA, por la suma de S/. 2,000 soles.

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a la Constitución Política del Perú artículo 194º, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en cuya concordancia la Ley orgánica de Municipalidades Nº 27972, Título Preliminar Artículo II, determina que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, asimismo el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el Encargo Interno: **"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad"**.

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T** se aprueba la **"Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva"**, en la cual expresamente establece en el punto 6.1: **El ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración**, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO se autoriza al personal de la institución, se utilizara en la ejecución de gasto para lo cual fue asignado y **que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo**, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que **EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARÁ NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT)**. Finalmente en el punto 7.1.- establece que **el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAJ para la ejecución de gasto**.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada Ley**, establece expresamente que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**.

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a favor del Arq. MARCO ANTONIO PONCE SAGUA, Residente de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el importe de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), para realizar el pago de energía eléctrica provisional a la Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad "ELECTROSUR S.A." correspondiente al mencionado Proyecto, con código Único de Inversión N° 2441171, conforme al Informe N° 078-2019-MAPS-RO-GGP/MDCN-T, y la **OPINIÓN FAVORABLE**, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de acuerdo a la estructura Funcional programática siguiente:

META	: 0074 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO	: 2441171 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA- PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA.
ACTIVIDAD	: 600016 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
FUNCIÓN	: 17 AMBIENTE
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 055 GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0125 CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO	: 26.81.43
IMPORTE TOTAL	: S/ 2,000.00 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Servidor Arq. MARCO ANTONIO PONCE SAGUA, Residente de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", como responsable de la ejecución por **ENCARGO INTERNO**, para efectuar **rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres días hábiles** después de concluida la actividad materia del encargo, en observancia estricta de la Directiva y la Normativa vigente, Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante Informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **RENDICIÓN DE CUENTA**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GPPYR
GA
GAJ
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO